

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500426392	Fecha de Contabilización: 12.07.2026
Beneficiario: 147032259 MOSQUERA CAICEDO	Fecha Impresión: 13.07.2026
WILSON ALBERTO	Estado Liberación: Contabilizado
Contrato: 1.482-2026	Página: 1 de 1

Plazo del contrato

Fecha de terminacion de contrato 30/08/2026.

NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#

Descripción

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO CALI
Número del contrato 4182.010.26.1.482-2026

Item 1

Apropiación: 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62020010023/BP260053121010103 Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Implementación del esque/Realizar el apoyo técnico a las activida

Valor: 9.610.000 COP

Proyecto: BP-26005312/1/01/01/03 Realizar el apoyo técnico a las activida

CDP Asociados:

3500271729

Programación PAC

JUL: 4.805.000

AGO: 4.805.000

Importe total: La suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS

Valor: 9.610.000 COP

Nombre y
Firma Solicitante

Elaboró: 
Karol Julieth Garcia Silva

Nombre y
Firma Aprobador



[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 17:23:01

Wilson Alberto Mo...



Buscar...



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Ver contrato**

1

Información general

2

Condiciones

3

Bienes y servicios

4

Documentos del Proveedor

5

Documentos del contrato

6

Información presupuestal

7

Ejecución del Contrato

8

Modificaciones del Contrato

9

Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP

CO1.SLCNTR.17558690

Número del contrato

4182.010.26.1.482-2026

Versión del contrato

1

Objeto del contrato

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO CALI

Tipo de contrato

Proceso de Contratación

Fecha de inicio del contrato

7 días de tiempo transcurrido (13/07/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

30/08/2026 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato

2 Meses

Tiempo adiciones en días

0 días

Fecha de venta del contrato

-

Proveedor(es) seleccionado(s)

☒ Sí ☐ No

© VORTAL 2019 [Términos de uso](#) [Normativa](#) [Soporte Remoto](#) [Ayuda](#)

Español (Colombia)

▼

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Liquidación

☐ SI ☒ No

Obligaciones Ambientales

☐ Sí ☒ No

Obligaciones Pos Consumo

☐ Sí ☒ No

Reversión

☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal

Compradores

Proveedores

↑

↓

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

COLOMBIA, Cali

★★★★★

0 Recomendación (es)

▼

Proveedor Seleccionado

Compradores

Proveedores

↑

↓

Wilson Alberto Mosquera Caicedo

COLOMBIA, Palmira

★★★★★

0 Recomendación (es)

▼

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Wilson Alberto Mosquera Caicedo			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

Wilson Alberto Mosquera Caicedo

Fecha de aprobación:

10/07/2026 2:18:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

Diego Fernando Hau Caicedo

Fecha de aprobación:

11/07/2026 10:11:56 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado:

CO1_PCCNTR_9645152_Firmado

2 de 3

20/07/2026, 5:23 p. m.

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_9645152_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Régimen jurídico o marco legal	
Unidad de contratación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
Proceso de Contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	9.610.000,00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

CONTRATO No. 4182.010.26.1.482-2026

Nombre del contratista: WILSON ALBERTO MOSQUERA CAICEDO
Documento de identificación: 14703225

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Brindar apoyo profesional desde el componente técnico en actividades relacionadas en la mejora de procesos de seguimiento al aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición - RCD.
2. Brindar apoyo en la proyección, revisión y trámite de las respuestas a solicitudes, requerimientos allegados a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.
3. Brindar el apoyo mediante el seguimiento a los procesos, proyectos y estrategias implementadas por la UAESP en el marco de la gestión y aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición - RCD.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$9.610.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en DOS (2) cuotas iguales cada una por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (\$4.805.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: De conformidad con artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El CONTRATANTE podrá aplicar a este contrato de prestación de servicios las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. **MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: En virtud del principio de la autonomía de la voluntad aplicable de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

contrato se puede terminar por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE; 3) Por decisión del CONTRATANTE en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita; 5) Por vencimiento del plazo contractual; y 6) Por las demás establecidas en la ley.

Para la terminación anticipada del contrato por las causales previstas en los numerales 2), 3), 4) y 6) de esta cláusula, se seguirá el siguiente procedimiento, que no es excluyente con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

- a. EL CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta comunicación, y en aquellos casos que proceda, EL CONTRATANTE podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con lo indicado en el siguiente literal.
- b. En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, EL CONTRATANTE podrá otorgar, en caso de resultar procedente, un plazo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones.
- c. En caso de optar por no conceder el plazo indicado en el literal anterior, o de otorgarlo y a su vencimiento el CONTRATISTA no subsane la situación que dé lugar a la terminación anticipada, el CONTRATISTA deberá presentar las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada por EL CONTRATANTE, para ello, EL CONTRATANTE definirá el plazo para el pronunciamiento del CONTRATISTA, sin que pueda exceder de cinco (5) días hábiles.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

- d. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:
- (i) Terminar el contrato.
 - (ii) No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del Contrato.
- e. La respuesta de EL CONTRATANTE, a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, EL CONTRATANTE podrá convocar al CONTRATISTA para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

**DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
CAICEDO**
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

WILSON ALBERTO MOSQUERA
C.C. N° 14703225

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P001.F00 3
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		VERSIÓN 006

Proyectó: Arles Octavio Lemos Castro – Profesional Universitario Grado 4

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE		MAHP03.03.01.P011.F001	
			VERSIÓN	004

A. DATOS DEL ADQUIRENTE					
1. Fecha de la Transacción	30/7/2026	2. Número Consecutivo	DS	4182	1.661
3. Nombre/Razón Social	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		4. RUT/NIT	890.399.011	3
5. Organismo	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS		6. Centro Gestor	4182	
7. Dirección - Organismo	Calle 7 No 4-70		8. Teléfono	8854666	
B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS BENEFICIARIO DEL PAGO					
9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	MOSQUERA CAICEDO WILSON ALBERTO		10. NIT/C.C.	14.703.225	9
11. Dirección	calle 31 #17-26		12. Ciudad	PALMIRA	
13. Correo Electrónico	wilsonalbertomosquera@gmail.com		14. Teléfono	3023444621	
C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN					
15. Concepto de la Operación	Prestación de servicios Profesionales - Primera Cuota (1)				
16. Valor de la Operación	\$ 4.805.000	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE			
D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
17. Número Contrato	4182.010.26.1.482-2026	18. CDP	3500271729		
		19. RPC	4500426392		
20. Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO CALI				
21. Valor del Contrato	\$ 9.610.000	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE			

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)			MAHP03.03.01.P020.F001		
	FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD PRESTADORES DE SERVICIO (PS)			VERSIÓN	015	
GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA CONTABILIDAD GENERAL						
A. DATOS GENERALES						
1. Contratista	WILSON ALBERTO MOSQUERA CAICEDO		2. Ficha No	26	PS 149421	
3. Contrato No.	4182.010.26.1.482-2026		4. RUT/NIT	14703225	9	
5. Regimen Tributario Renta	05 Régimen Ordinario		6. Actividad Económica	Principal	6920	
7. Regimen Tributario Ventas	49 No responsable de IVA			Contractual	6201	
8. Facturador Electrónico			SI ()	NO (X)		
9. Régimen Simple de Tributación			SI ()	NO (X)		
10. Dependencia - Centro Gestor	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		11. CDP No.	3500271729		
12. Valor Total del Contrato	\$9,610,000.00		13. Valor IVA	0		
B.DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT						
14. DEDUCCIONES	CONCEPTO		16. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
	Pro-Desarrollo - EP < a 2.196 UVT (De \$1 a < \$115.013.303)		\$9,610,000		X	1.00
	Pro-Desarrollo - EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A \$115.013.303)			X		3.50
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			X		2.00
	Pro-Deporte y Recreacion-ED			X		2.00
	Pro-Justicia Familiar - EJ Cuota Mensual => 10 SMMLV (Igual o Mayor a \$17,509,050)			X		2.00
	Pro-Univalle - EV				X	2.00
	Pro-Hospital - EH				X	1.00
	Pro-Unipacifico - EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a \$10.505.430) Prestación de Servicios Persona Natural			X		0.50
15. RETENCIONES	RETE ICA - IV - IS	IS 5		\$9,610,000	X	
	Adjuntó certificación de NO Utilización de Costos y Deducciones asociados al Ingreso? SI - NO	SI				
	Retefuente - RS - RH	RH				Tarifa General
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW				X	TABLA 383
	RETE IVA - RI		X			15.00
17. VALOR UVT AÑO 2026 \$52.374						

C. CONTABILIZACION			
18. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.		VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5507050075		\$9,610,000	
2490540000			\$9,610,000
19. FORMA DE PAGO	20. OBSERVACIÓN	21. VALOR	22. PORCENTAJE
2		\$4,805,000	0.00%
23. OBJETO DEL CONTRATO			
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO CALI			
24.OBSERVACIONES			
Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.1.17 Parágrafo 4, modificado por el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023: Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario. En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.			
25. ELABORÓ		Firma: TRAMITE VIRTUAL	26. REVISIÓN CONTADURIA
	Nombre: Maria Elena Valencia		Nombre: Leidy Alejandra alegría Montenegro
	Fecha 17-07-2026		Fecha 22-07-2026
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.			

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F0 04	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☒	INFORME FINAL ☐
Cuota Número 1	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4182.010.26.1.482-2026	
Nombre completo del contratista: WILSON ALBERTO MOSQUERA CAICEDO	
Documento de identificación: 14.703.225	
Nombre del supervisor: CARLOS ALBERTO PAZ JIMENEZ No. Telefónico:8854666	
Organismo: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP	
Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 13/JUL/2026	Fecha terminación 30/AGO/2026
Modificación(es) al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$9.610.000)	
Adición: N/A	
Prórroga: N/A	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F0 04	
		VERSIÓN	002

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$9.610.000	\$4.805.000	\$0	\$4.805.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: Certificado de afiliación a EPS, pensión y ARL. No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: N/A Operador: N/A Fecha de Pago: N/A Periodo de pago de la seguridad social: N/A

Observaciones al informe financiero y contable: Adjunto afiliación como independiente activo en la EPS SURA y certificado de pensiones PORVENIR y ARL, para el pago de la primera cuota, no se adjunta planilla de acuerdo al decreto 1273 de Julio de 2018.

5. INFORME TÉCNICO

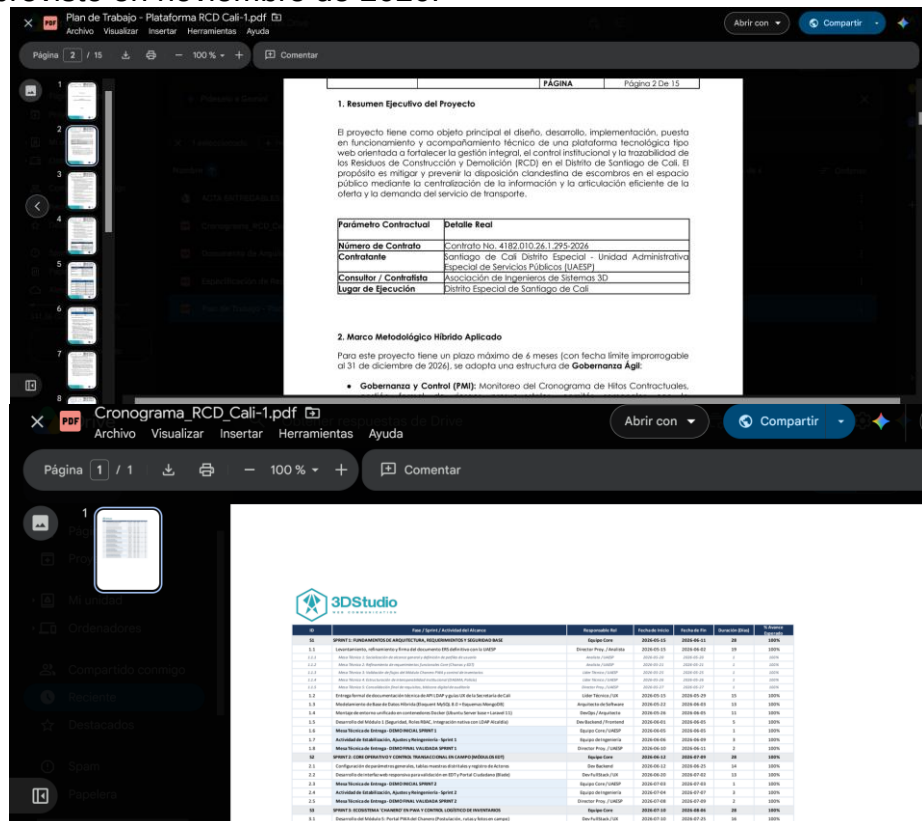
Certifico que el contratista WILSON ALBERTO MOSQUERA CAICEDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.703.225, cumplió con el objeto del contrato

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.FO 04	
		VERSIÓN	002

Nº.4182.010.26.1.482-2026, en el periodo correspondiente a la Primera cuota (01), para lo cual realizo las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo profesional desde el componente técnico en actividades relacionadas en la mejora de procesos de seguimiento al aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición - RCD.

- Brindó apoyo en la revisión y validación del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades presentado por el contratista para el desarrollo de la Plataforma de Gestión de RCD, verificando que el cronograma cubriera el ciclo completo del proyecto desde el levantamiento de requerimientos hasta la capacitación y transferencia de conocimiento a la entidad, estructurado en seis sprints con cierre previsto en noviembre de 2026.

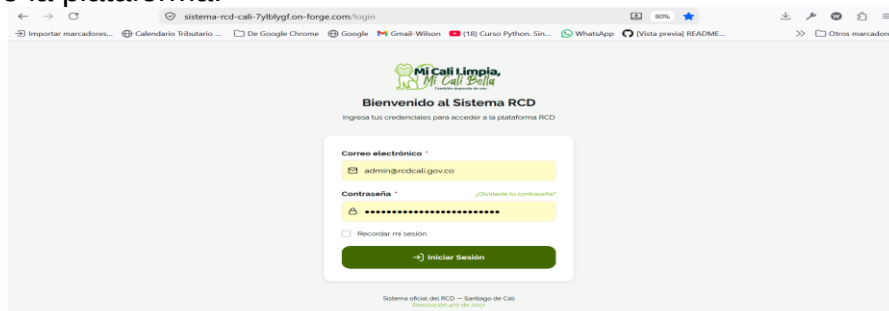


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.FO 04
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN 002

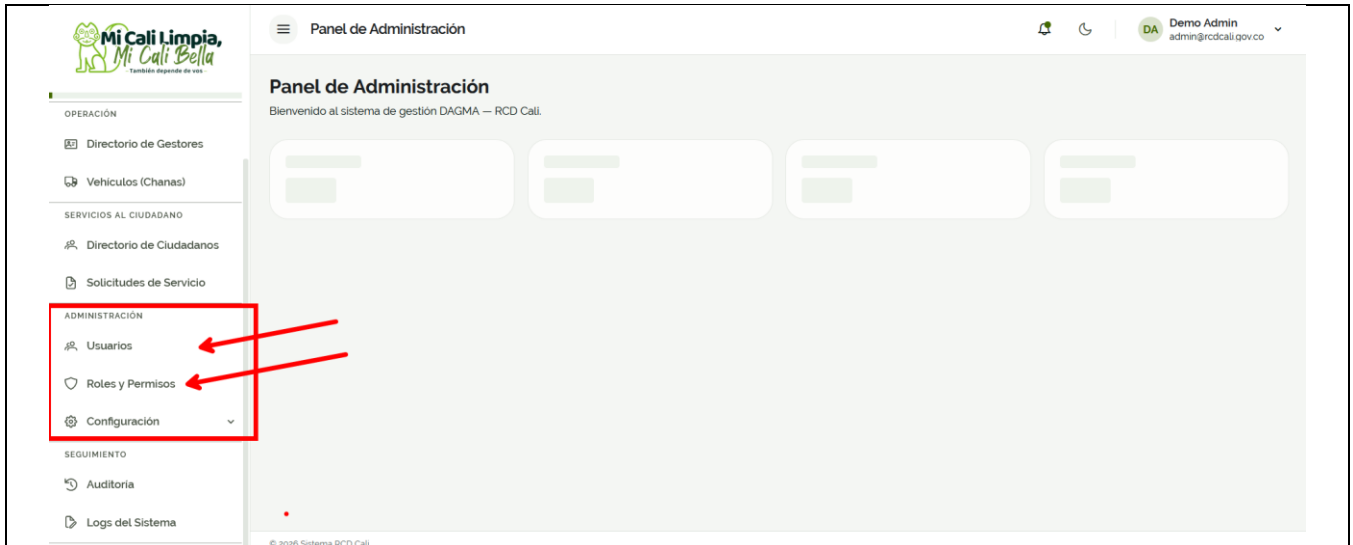
- Brindó apoyo en la revisión de la Especificación de Requerimientos de Software, constatando que los requerimientos funcionales definidos para la plataforma se ajustan a los acuerdos alcanzados en las mesas técnicas previas, incluyendo la lógica de semaforización de documentos, el sistema de subasta para servicios de recolección y el control de inventarios en estaciones de transferencia. Los documentos revisados tienen fechas anteriores de julio pero la revisión de la documentación para que se pudiese realizar el pago al contratista se hizo en el mes de julio.



- Brindó apoyo en la verificación de la operatividad de los módulos de autenticación y gestión de usuarios en el ambiente de pruebas, constatando la creación de cuentas, asignación de roles y control de permisos, así como el inicio de sesión seguro y la navegación centralizada desde el panel de administración de la plataforma.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F0 04
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN 002



2. Brindar apoyo en la proyección, revisión y trámite de las respuestas a solicitudes, requerimientos allegados a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

- Brindó apoyo en la proyección del acta de entregables N° 4182.010.26.1.295-4, mediante la cual se formalizó la recepción técnica de los productos desarrollados por el contratista correspondientes a la Cuota 1 del contrato de la Plataforma de Gestión RCD, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas y administrativas requeridas para la liquidación del pago.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	003
+			
ACTA No. <u>4182.010.26.1.295-4</u> de 2026	FECHA:		
	HORA INICIAL:		9:02 a.m.
	HORA FINAL:		11:06 a.m.
	LUGAR: Plataforma Virtual (Google Meet).		
Presentar, revisar y aprobar los entregables correspondientes a la Cuota 1 (Fase 1) del contrato 4182.010.26.1.295-2026 para el desarrollo de la plataforma de software de gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) para la ciudad de Santiago de Cali.			

ASISTENTES: Arles Octavio Lemos Castro - Profesional Universitario, Cristian Hernández Fandiño – Contratista, Wilson Alberto Mosquera –Contratista, Felipe Beltrán Gerente de Proyectos - Asociación de Ingenieros de Sistemas 3D.

AUSENTES: N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F0 04	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN	002

- Brindó apoyo en la elaboración del oficio de respaldo que soporta la entrega del contratista, detallando los módulos y componentes recibidos a satisfacción, y habilitando el trámite administrativo para el cobro de la cuota correspondiente ante la UAESP.

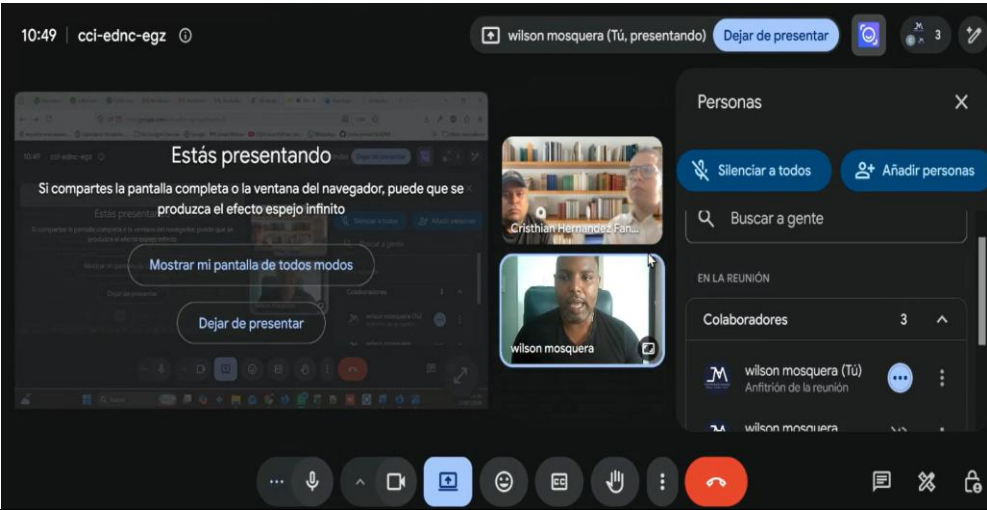
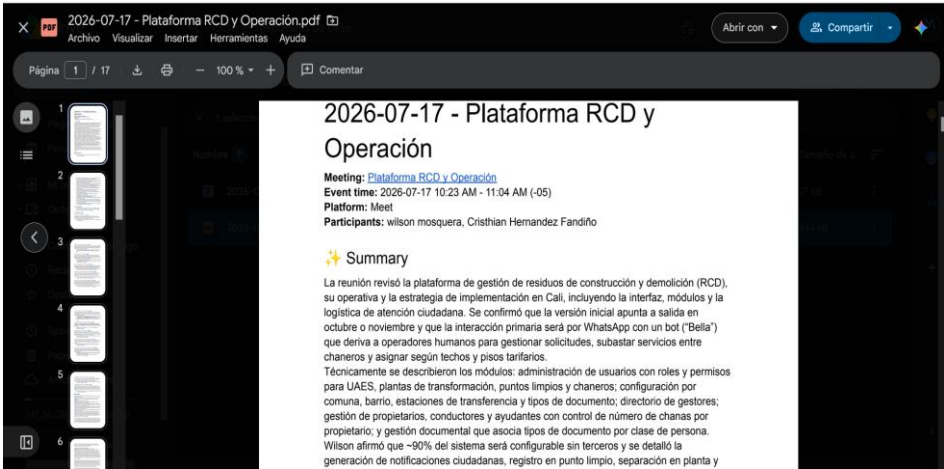
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Genes Larry Velasco Jefe de la oficina de contabilidad Contaduría General del Municipio	**RAD_S** Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: *RAD_S* Fecha: *F_RAD_S* TRD: *TRD_S* Rad. Padre: *RAD E PADRE*																					
Asunto: Solicitud pago Acta No. 1 del Contrato No. 4182.010.26.1.295-2026 ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL. Cordial saludo, En atención a lo referenciado, una vez revisado y aprobado el informe realizado por la Supervisión, adjunto remito la documentación respectiva para realizar el pago No.1 del Contrato No. 4182.010.26.1.295-2026.																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;"> Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL. 2026 cont. No. 4182.010.26.1.295-2026 </td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">Cuota 1</td> </tr> <tr> <td style="width: 12.5%;">NIT</td> <td style="width: 12.5%;">RPC</td> <td style="width: 12.5%;">Factura</td> <td style="width: 12.5%;">FONDO</td> <td style="width: 12.5%;">POSICIÓN</td> <td style="width: 12.5%;">VALOR FACTURA</td> <td style="width: 12.5%;">VALOR TOTAL FACTURA</td> </tr> </table>		Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL. 2026 cont. No. 4182.010.26.1.295-2026							Cuota 1							NIT	RPC	Factura	FONDO	POSICIÓN	VALOR FACTURA	VALOR TOTAL FACTURA
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL. 2026 cont. No. 4182.010.26.1.295-2026																						
Cuota 1																						
NIT	RPC	Factura	FONDO	POSICIÓN	VALOR FACTURA	VALOR TOTAL FACTURA																

3. Brindar el apoyo mediante el seguimiento a los procesos, proyectos y estrategias implementadas por la UAESP en el marco de la gestión y aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición - RCD.

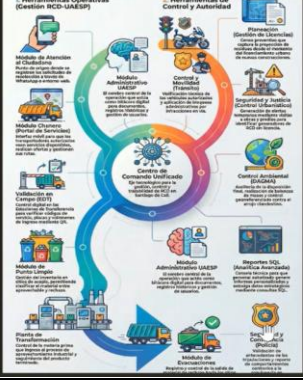
- Brindó apoyo en el seguimiento al avance operativo de la Plataforma de Gestión de RCD, participando en mesa de trabajo con el equipo de supervisión y el área de comunicaciones de la entidad, en la cual se presentó la demostración funcional de los módulos desarrollados, se revisó el flujo de atención ciudadana a través de la línea de WhatsApp habilitada para la recepción de solicitudes de recolección de residuos de construcción y demolición, y se verificó la operatividad del mensaje automático de respuesta fuera de horario configurado en dicha línea.
- Brindó apoyo en el seguimiento a la estrategia de comunicaciones y articulación institucional para el despliegue de la plataforma, contribuyendo en la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.FO 04
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN 002

identificación y mapeo de los actores clave de la cadena de aprovechamiento de RCD en Cali, incluyendo chaneros, gestores, plantas de aprovechamiento de la zona periférica y organizaciones como Camacol, con el fin de estructurar el cronograma de comunicaciones, capacitaciones y el evento de lanzamiento institucional previsto para el último trimestre de 2026.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.FO 04	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002

	
Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A	
Constancia de Paz y Salvo: N/A	
Observaciones al informe técnico: N/A	
6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA	
No se reportan recomendaciones para este periodo.	
7. FIRMAS RESPONSABLES	
  CARLOS ALBERTO PAZ JIMENEZ Nombre y firma del Interventor / Supervisor	
Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 30/Julio/2026	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

14.703.225

NUMERO

MOSQUERA CAICEDO

APELLIDOS

WILSON ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1985

PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

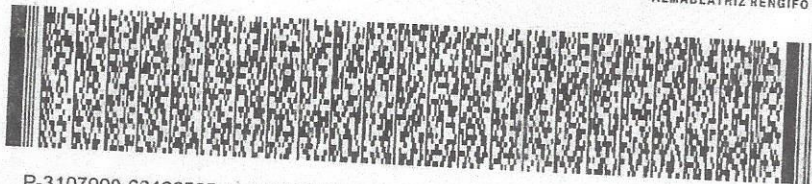
O+
G.S. RH

M
SEXO

30-JUL-2003 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-3107900-66128585-M-0014703225-20040810

00971 04223A 02 161274536

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto02Actualización

4. Número de formulario141207296987

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)1470322596. DV912. Dirección seccionalImpuestos y Aduanas de Palmira14. Buzón electrónico15

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyentePersona natural o sucesión ilíquida2

25. Tipo de documentoCédula de Ciudadanía13

26. Número de Identificación14703225

28. PaísCOLOMBIA169

29. DepartamentoValle del Cauca76

30. Ciudad/MunicipioPalmira520

31. Primer apellidoMOSQUERA

32. Segundo apellidoCAICEDO

33. Primer nombreWILSON

34. Otros nombresALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. PaísCOLOMBIA169

39. DepartamentoValle del Cauca76

40. Ciudad/MunicipioPalmira520

41. Dirección principalCL 47 B 25 A 48

42. Correo electrónicowilsonalbertomosquera@gmail.com

43. Código postal44. Teléfono 130234462145. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código6920

47. Fecha inicio actividad20200601

Actividad secundaria

48. Código6201

49. Fecha inicio actividad20060703

Otras actividades

50. Código128551

Ocupación

51. Código2131

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1234567891011121314151617181920212223242526

53. Código52249

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

110120130140150160170180190200

Exportadores

55. Forma56. TipoServicio123

57. Modo

58. CPC

59. AnexosSI NOX60. No. de Folios:061. Fecha2025-09-15 / 06:39:40PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOSQUERA CAICEDO WILSON ALBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 20-07-2026 05:41:53PM



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **WILSON ALBERTO MOSQUERA CAICEDO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **14703225** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRES Y APELLIDOS
TIPO DE AFILIADO
PARENTESCO
ESTADO DE AFILIACIÓN
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN
FECHA DE INGRESO A EPS SURA
FECHA RETIRO EPS SURA

CC 14703225
WILSON ALBERTO MOSQUERA CAICEDO
TITULAR
TITULAR
TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
COBERTURA INTEGRAL
01/07/2022
ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 21/07/2026

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

INFORMACIÓN GRUPO FAMILIAR

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRES Y APELLIDOS
TIPO DE AFILIADO
PARENTESCO
ESTADO DE AFILIACIÓN
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN

CC 29673744
PAOLA ANDREA GONZALEZ MANIOS
SEGUNDO COTIZANTE
CONYUGE
TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
COBERTURA INTEGRAL

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRES Y APELLIDOS
TIPO DE AFILIADO
PARENTESCO
ESTADO DE AFILIACIÓN
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN

TI 1114314896
LINA ISABEL MOSQUERA GONZALEZ
BENEFICIARIO
HIJO(A)
TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
COBERTURA INTEGRAL

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 21/07/2026

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

WILSON ALBERTO MOSQUERA CAICEDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **14.703.225**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 21 de Julio del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

WILSON ALBERTO MOSQUERA CAICEDO identificado con CC. 14703225 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Tipo y Numero de Documento	NI - 890399011

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/07/14	Fecha inicio contrato	2026/07/11
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/08/30
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeño de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de julio del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13072026N14703225A19834043**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de





CERTIFICADO

**PALMIRA, VALLE,
COLOMBIA,
A quién interese**

20/07/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor WILSON ALBERTO MOSQUERA CAICEDO** con **Cédula de Ciudadanía** número **14703225**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	012470064754
Fecha de apertura	11/09/2018

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

INFORME DE GESTIÓN

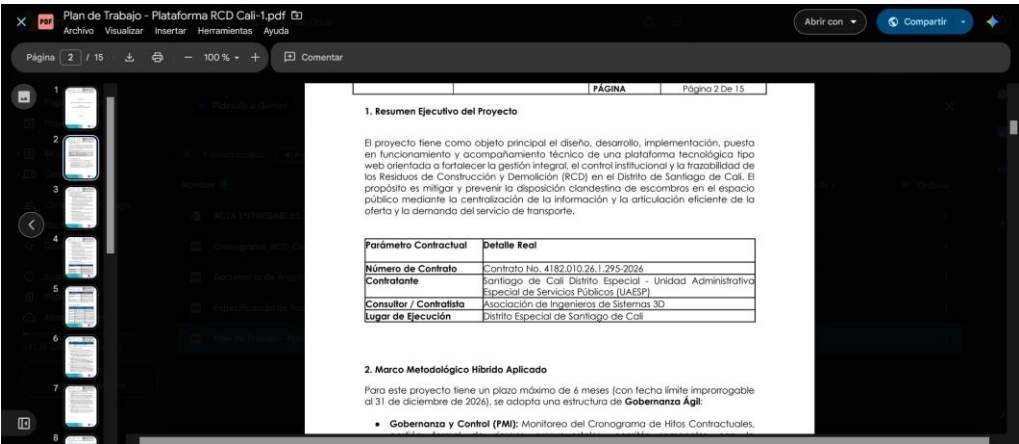
NOMBRES Y APELLIDOS	WILSON ALBERTO MOSQUERA CAICEDO
NÚMERO DE CÉDULA	14.703.225
FECHA DEL INFORME	30 DE JULIO DE 2026
NÚMERO DE CONTRATO	No. 4182.010.26.1.482-2026
NÚMERO DE CUOTA	Cuota 1
NOMBRE DEL SUPERVISOR	CARLOS ALBERTO PAZ JIMENEZ
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

De acuerdo con las obligaciones específicas contenidas en el complemento al contrato electrónico ejecute a cabalidad las siguientes actividades dentro del plazo contractual establecido así:

ACTIVIDADES CONTRACTUALES

1. Brindar apoyo profesional desde el componente técnico en actividades relacionadas en la mejora de procesos de seguimiento al aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición - RCD.

- Brindé apoyo en la revisión y validación del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades presentado por el contratista para el desarrollo de la Plataforma de Gestión de RCD, verificando que el cronograma cubriera el ciclo completo del proyecto desde el levantamiento de requerimientos hasta la capacitación y transferencia de conocimiento a la entidad, estructurado en seis sprints con cierre previsto en noviembre de 2026.



INFORME DE GESTIÓN

- Brindé apoyo en la revisión de la Especificación de Requerimientos de Software, constatando que los requerimientos funcionales definidos para la plataforma se ajustan a los acuerdos alcanzados en las mesas técnicas previas, incluyendo la lógica de semaforización de documentos, el sistema de subasta para servicios de recolección y el control de inventarios en estaciones de transferencia. Los documentos revisados tienen fechas anteriores de julio pero la revisión de la documentación para que se pudiese realizar el pago al contratista se hizo en el mes de julio.

Especificación de Requerimientos		CÓDIGO	3DS-IDE-FR-02
		VERSIÓN	3
		FECHA	MAY/2026
		CLASIFICACIÓN	PÚBLICO
		PÁGINA	Página 2 De 77

Objetivo

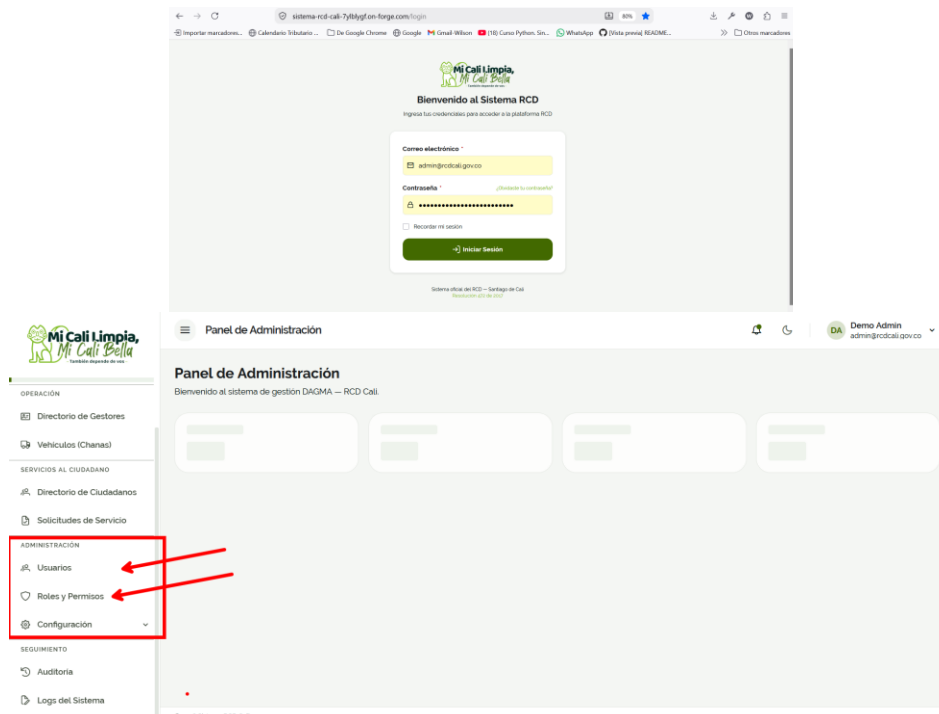
Mostrar los requerimientos depurados que hacen parte de la línea base para el desarrollo del proyecto.

Alcance

Delimitar todos los requerimientos que serán abordados en esta fase del proyecto para el desarrollo de su objeto contractual: "CONTRATAR EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y

- Brindé apoyo en la verificación de la operatividad de los módulos de autenticación y gestión de usuarios en el ambiente de pruebas, constatando la creación de cuentas, asignación de roles y control de permisos, así como el inicio de sesión seguro y la navegación centralizada desde el panel de administración de la plataforma.

INFORME DE GESTIÓN



2. Brindar apoyo en la proyección, revisión y trámite de las respuestas a solicitudes, requerimientos allegados a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

- Brindé apoyo en la proyección del acta de entregables N° 4182.010.26.1.295-4, mediante la cual se formalizó la recepción técnica de los productos desarrollados por el contratista correspondientes a la Cuota 1 del contrato de la Plataforma de Gestión RCD, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas y administrativas requeridas para la liquidación del pago.

INFORME DE GESTIÓN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	003

ACTA No. <u>4182.010.26.1.295-4</u> de 2026	FECHA:	
	HORA INICIAL:	9:02 a.m.
	HORA FINAL:	11:06 a.m.
	LUGAR: Plataforma Virtual (Google Meet).	
Presentar, revisar y aprobar los entregables correspondientes a la Cuota 1 (Fase 1) del contrato 4182.010.26.1.295-2026 para el desarrollo de la plataforma de software de gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) para la ciudad de Santiago de Cali.		

ASISTENTES: Arles Octavio Lemos Castro - Profesional Universitario, Cristian Hernández Fandiño – Contratista, Wilson Alberto Mosquera –Contratista, Felipe Beltrán Gerente de Proyectos - Asociación de Ingenieros de Sistemas 3D.

AUSENTES: N/A

- Brindé apoyo en la elaboración del oficio de respaldo que soporta la entrega del contratista, detallando los módulos y componentes recibidos a satisfacción, y habilitando el trámite administrativo para el cobro de la cuota correspondiente ante la UAESP.



Genes Larry Velasco
Jefe de la oficina de contabilidad
Contaduría General del Municipio

****RAD_S****

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***RAD_S***

Fecha: ***F_RAD_S***

TRD: ***TRD_S***

Rad. Padre: ***RAD E PADRE***

Asunto: Solicitud pago Acta No. 1 del Contrato No. 4182.010.26.1.295-2026
ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL.

Cordial saludo,

En atención a lo referenciado, una vez revisado y aprobado el informe realizado por la Supervisión, adjunto remito la documentación respectiva para realizar el pago No.1 del Contrato No. 4182.010.26.1.295-2026.

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL. 2026 cont. No. 4182.010.26.1.295-2026						
Cuota 1						
NIT	RPC	Factura	FONDO	POSICIÓN	VALOR FACTURA	VALOR TOTAL FACTURA

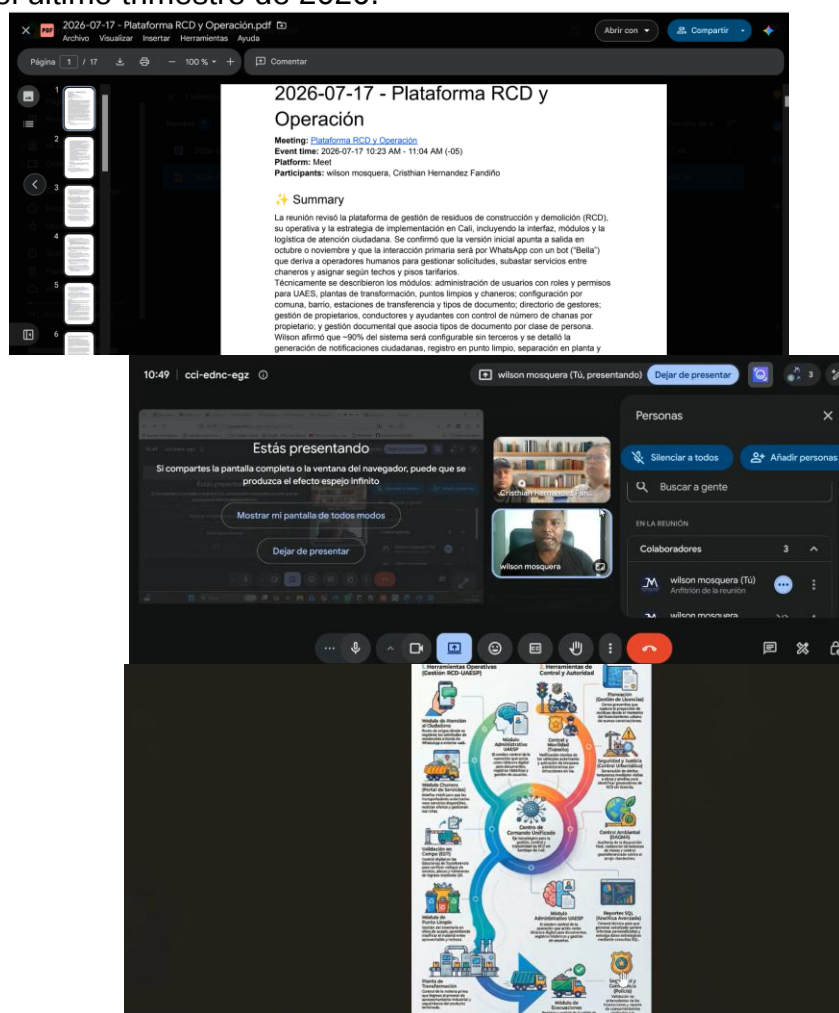
3. Brindar el apoyo mediante el seguimiento a los procesos, proyectos y estrategias implementadas por la UAESP en el marco de la gestión y aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición - RCD.

- Brindé apoyo en el seguimiento al avance operativo de la Plataforma de Gestión de RCD, participando en mesa de trabajo con el equipo de supervisión y el área

INFORME DE GESTIÓN

de comunicaciones de la entidad, en la cual se presentó la demostración funcional de los módulos desarrollados, se revisó el flujo de atención ciudadana a través de la línea de WhatsApp habilitada para la recepción de solicitudes de recolección de residuos de construcción y demolición, y se verificó la operatividad del mensaje automático de respuesta fuera de horario configurado en dicha línea.

- Brindé apoyo en el seguimiento a la estrategia de comunicaciones y articulación institucional para el despliegue de la plataforma, contribuyendo en la identificación y mapeo de los actores clave de la cadena de aprovechamiento de RCD en Cali, incluyendo chaneros, gestores, plantas de aprovechamiento de la zona periférica y organizaciones como Camacol, con el fin de estructurar el cronograma de comunicaciones, capacitaciones y el evento de lanzamiento institucional previsto para el último trimestre de 2026.



De conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios “**CLAUSULA SEGUNDA, PARAGRAFO I**”: Adjunto afiliación como independiente activo en la EPS SURA y

INFORME DE GESTIÓN

certificado de pensiones PORVENIR y ARL, para el pago de la primera cuota, no se adjunta planilla de acuerdo con el decreto 1273 de Julio de 2018.

FORMA DE PAGO	Vencida ☒ Anticipada ☐ Extemporánea ☐
NÚMERO DE PLANILLA	N/A
IBC DEL PAGO REALIZADO	N/A
FECHA DE PAGO	N/A
MES COTIZADO	N/A
OBSERVACIONES	Adjunto afiliación como independiente activo en la EPS SURA y certificado de pensiones PORVENIR y ARL, para el pago de la primera cuota, no se adjunta planilla de acuerdo con el decreto 1273 de Julio de 2018

El informe que presento, resume las actividades programadas y ejecutadas en cumplimiento del objeto del contrato el cual queda a disposición del supervisor de la UAESP para sus observaciones, aclaraciones o ajustes.

Atentamente;

Firma: 
Nombre: Wilson Alberto Mosquera Caicedo
Cedula: 14.703.225